

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PIEDRA HINCÁ", DE BEGÍJAR (JAÉN)

2948 *Inscripción de Ficheros de Datos de Caracter Personal.*

Anuncio

Acuerdo de 9 de Junio de 2016, de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes "PIEDRA HINCA" por la que se crean ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o mixto.

En virtud del citado artículo 20 de la Ley 15/1999 y del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, la Comunidad de Regantes "PIEDRA HINCA", con CIF-G23064595 y domicilio en Calle Julio Burell núm. 3, 23520 Begíjar (Jaén), acuerda en la reunión de su Junta de Gobierno lo siguiente:

1.-Primero.

Crear los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el ANEXO 1 de este acuerdo, dando cumplimiento al artículo 20 de la Ley 15/1999 y al artículo 54.1 del Reglamento de Desarrollo.

2.-Segundo.

Comunidad de Regantes "PIEDRA HINCA", como responsable de los ficheros, adoptará las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y demás normativa general o sectorial que afecte a la Comunidad, todo ello conforme con lo establecido en la Ley 15/1999.

3.-*Tercero.*

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

4.-*Cuarto.*

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

begijar, a 09 de Junio de 2016.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FRANCISCO PRADOS SOTO.